

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, viernes 1° de marzo de 1889.

NUMERO 49.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Marzo 1889.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Viernes 1°—San Rudecindo obispo y confesor, san Alvino, obispo, san Rosendo, obispo y santa Eudocia, mártir.
Luna nueva á las 4 y 25 minutos de la tarde. De hoy al 8 hará buen tiempo.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

- Secretaría de Gobernación. Acuerdos.
- Secretaría de Instrucción Pública. Acuerdos.
- Gobernación. Registro Civil. Edicto matrimonial.
- Instrucción Pública. Informe.
- Marina. Movimiento Marítimo.
- Poder Judicial. Sentencia.
- Administración Judicial. Edictos.
- Régimen Municipal.
- Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 214.

Palacio Nacional.

San José, 28 de febrero de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Admitir la renuncia que ha presentado don Juan Baudrit, del cargo de Jefe Político del cantón de Barba, y nombrar para el desempeño de ese destino, á don Máximo Víquez.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Gobernación,

FERNÁNDEZ.

Nº 215.

Palacio Nacional.

San José, 28 de febrero de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar para portero de la Gobernación de Puntarenas, al señor José María Villegas.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Gobernación,
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 1272.

Palacio Nacional.

San José, 28 de febrero de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar á don Antonio Escalante, interinamente, maestro auxiliar de la escuela de varones de la villa de Santo Domingo de Heredia, en reemplazo de don Jesús Rojas B., á quien se admitió su renuncia.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.
El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

Nº 1273.

Palacio Nacional.

San José, 28 de febrero de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar á la señorita Olive Pantoja maestra de la escuela de mujeres de San Juan de Santa Bárbara, y á la señorita Francisca Zumbado, interinamente, maestra auxiliar de la escuela de niñas de la villa de Santo Domingo.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública,
FERNÁNDEZ.

Nº 1274.

Palacio Nacional.

San José, 28 de febrero de 1889.

Considerando: que el distrito de

Sarchí-Sur, cantón de Grecia, carece de local aparente para la instalación de la escuela pública de varones, el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Que la citada escuela permanezca cerrada hasta que la Junta de Enseñanza ó el vecindario apronten un edificio adecuado para su instalación.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

Nº 1275.

Palacio Nacional.

San José, 28 de febrero de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nombrar para maestro de la escuela de varones de San Miguel del Naranjo á don José Monje Murillo.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

GOBERNACION.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 28 DE FEBRERO DE 1889.

PROCEDENCIA.

Provincia de San José.	Cantón 1°	Copones de matrimonios.	Certificaciones de matrimonios.	Notas de defunciones.
Del Tesorero de la Junta de Caridad	—	—	1	
Del Agente de Policía de San Pedro del Mojón	2	—	3	
Cantón 4°				
Del Jefe Político del Puriscal	7	—	4	
Provincia de Alajuela.				
Cantón 1°				
Del Gobernador de la provincia	5	2	—	
Del Agente principal de Policía	—	—	4	
Cantón 2°				
Del Jefe Político de San Ramón	1	2	—	
Cantón 5°				
Del Jefe Político de Atenas	—	1	—	

Cantón 6°

Del Jefe Político del Naranjo 1 — —

Provincia de Cartago.

Cantón 2°

Del Jefe Político del Paraíso 2 1 —

Del encargado del cementerio del Paraíso — — 1

Cantón 3°

Del Jefe Político de la Unión 1 1 2

Provincia de Heredia.

Cantón 1°

Del Gobernador de la provincia 2 — —

Cantón 2°

Del Jefe Político de Barba — — 1

Cantón 3°

Del Jefe Político de Santo Domingo 1 — 1

Comarca de Limón.

Cantón único.

Del Gobernador de la comarca — — 1

San José, 28 de febrero de 1889.

P. LORÍA.

SALVADOR JIRÓN Y ZAPATA, Gobernador de esta comarca.

Hace saber: que el señor Andrés Ugarte, de treinta años de edad, soltero, jornalero, natural de la villa de Belén de la República de Nicaragua y vecindado en esta ciudad, hijo legítimo de los señores Francisco Ugarte y Josefa Dolores Carvallo, que fueron naturales de la República de Nicaragua, quiere contraer matrimonio con la señora Rosa Bolaños, también mayor de treinta años, viuda, de oficios domésticos, costarricense y vecina de la ciudad de Alajuela é hija legítima de los señores José Bolaños y María Reyes, que fueron naturales del mismo domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público á fin de que si hubiere algún impedimento se manifieste á esta autoridad dentro del término de quince dias que al efecto se señala.

Gobernación de la comarca de Puntarenas, febrero 20 de 1889.

SALV. JIRÓN.

Carlos Miranda. Nicolás Lizano.
2 v. 2.

INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 248.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

San José.

Inspección de Escuelas de Alajuela.

Febrero 4 de 1889.

En cumplimiento de mi deber tengo el honor de dar á U. el informe acerca de los exámenes anuales de las escuelas

oficiales de esta provincia, practicados del 16 de noviembre al 26 de diciembre del año próximo pasado; del resultado de las conferencias pedagógicas dadas en esta ciudad en el mes de enero último, y de otros puntos relacionados con la marcha de la enseñanza desde que me hice cargo por segunda vez de la Inspección de Escuelas de esta provincia.

Exámenes.

Como verá U. en el cuadro adjunto, en el cual están especificados diversos datos, principalmente sobre las calificaciones obtenidas por las escuelas, es halagador sobremanera el resultado de aquellos ejercicios, debido á la consagración del personal docente para cumplir de una manera digna con las obligaciones que tiene.

Si se exceptúan diez maestros á lo más entre todo el personal docente, que por ignorantes ó nada cumplidos no pudieron rendir buenos exámenes, el resto puede estar satisfecho de sus trabajos, y el Gobierno seguro de que no es ya una ilusión el planteamiento del sistema actual en enseñanza, porque ha dado resultados prácticos que cada vez serán mejores si se sigue desplegando la necesaria energía para que no haya estacionamiento ó retroceso.

Las reiteradas exigencias de esta Inspección para corresponder á las miras del Supremo Gobierno y para hacer que no fueran nugatorias las disposiciones de la ley, han dado por resultado que los maestros se empeñaran por colocarse á la altura que les corresponde como encargados de la educación popular y para que no haya gastos infructuosos de parte del Tesoro Nacional y corrupción en la juventud encargada á tales preceptores.

Pero aun queda mucho por hacer.—En primer lugar un maestro que debe consagrar todo su tiempo á la enseñanza, trabajando sin descanso, debe ser remunerado equitativamente, porque así no le obligaría la necesidad á ocuparse de asuntos extraños á su cargo, como ha sucedido siempre.

Absurda sería esta idea, al menos con relación á los maestros de esta provincia, si fueran incapaces para desempeñar su destino como otras veces se ha asegurado; si el Inspector de Escuelas tuviera favoritismo con alguien en mengua de la instrucción; y si no se demostrara en fin que muchos deben ser bien remunerados para que permanezcan en sus puestos y veamos más pronto de lo que puede suponerse colocado el país en la altura que se desea.

Porque en mi concepto sería preferible mil veces que sólo hubiera diez escuelas en toda la provincia, dirigidas por maestros competentes y dignos, que cien á cargo de personas inútiles, que en ningún caso, ni en ningún tiempo podrían hacer marchar siquiera un paso adelante á la nación costarricense.

Como prueba de mis asertos, manifiesto en seguida las calificaciones obtenidas por las escuelas, viéndome en la imposibilidad de hacer un escalafón de los maestros, porque muchos de aquellos obtuvieron igual promedio.

La escuela de niñas de Grecia obtuvo un promedio de 10.

Las de ambos sexos de San Ramón de 9-25.

Las de varones de Grecia y de San José y la de niñas de Sabanilla, de 9.

Las de niñas de Alajuela, Atenas y San Pedro, de 8-50.

Las de varones de San Antonio y niñas de San Juan de San Ramón, de 8-25.

Las de varones de San Pedro, Sarchi-Sur, Naranjo y Santiago Norte, de 8.

La de niñas de Concepción, 7-75.

La de varones de Cirri y niñas de Naranjo, de 7-50.

La de varones de San Roque y niñas de Sarchi Norte, 7.

Las de varones de Sabanilla, Santiago Este, Puente de Piedra, San Juanillo, Piedades Norte y San Mateo, y niñas de San Mateo, 6-25.

Las de varones de Itiquis, San Juan y Santiago Sur de San Ramón y niñas de Sarchi Sur, 6.

Las de varones de Santa Gertrudis, San Rafael y Jesús María y niñas de San Antonio, 5-75.

La de varones de Concepción y niñas de San José, 5-50.

La de varones de Tuetal, 5-25.

Las de varones de los Angeles, San Jerónimo y Palmares, 5.

Las de niñas de los Angeles y de San Juanillo y varones de Sarchi Norte, 4-50.

La de varones de San Miguel, 4-25.

Las de niñas de Desamparados y Puente de Piedra, 4.

Y las de niñas de Palmares é Itiquis, 3-75 y 3-25 respectivamente.

Promedio general de la provincia, 6-55.

Paréceme señor Ministro, que este resultado es muy satisfactorio, aunque me atrevo á asegurar que es sólo el preludio de lo que puede esperarse si los maestros no desmayan en sus tareas y se les sabe estimular y dar apoyo para que continúen por la senda que ya tienen trazada.

Merecen recomendación especial, doña Eulogia de Maroto, srta. Emma Kopper, don Francisco Brenes, don Leonardo Vega, don Pedro Sáenz Vargas, don Higinio Guzmán, don Leoncio Martínez, don José María Flores, don Juan María Esquivel, don Higinio Alfaro, don Isidoro Ramírez, don Carlos Montero, doña Mariana de Vargas, doña Elena de Monje, doña Laura de Sellén y señoritas Paulina Gutiérrez, Mercedes Olivas, Isolina Alvarado y Silvia Montero, por su dedicación al trabajo, la buena conducta que han observado durante el año y su ilustración.

Conferencias pedagógicas.

Estas se comenzaron el 7 de enero último y terminaron el 30 del mismo mes.

Como estaba ordenado por acuerdo de esa Secretaría, se desarrolló en ellas el programa oficial lo más extensamente posible hasta el 4º grado inclusive, encomendándose á diferentes maestros una misma tesis para que pudiendo ellos comparar adoptaran la mejor. Las mismas tesis se sometían á crítica rigurosa y además el infrascripto trató de metodología. Discutióse la ley de Educación; y aparte del programa se dieron otros temas á los preceptores sobre disciplina, enseñanza de la moral y de la urbanidad, asistencia escolar etc.

Hice copiar á los maestros la nota de ese Ministerio en la cual se les ordena que abran un libro donde consignen diariamente el desarrollo que vayan dando en sus clases al programa oficial; y después les di las instrucciones convenientes para que puedan enseñar sin dificultad las asignaturas que determina el horario correspondiente.

Puedo asegurar al señor Ministro, sin temor de equivocarme, que no queda ya á los preceptores duda alguna sobre lo que deben enseñar, conforme á métodos adecuados para obtener un éxito feliz.—Esto se debe, por supuesto, á la incesante laboriosidad que desplegaron durante las conferencias, habiendo muchos que adquirieron numerosos libros de texto y de consulta, para enseñar mejor que hasta hoy las materias respectivas.

Atendiendo á la escasez de recursos pecuniarios de los maestros, encarguéles que compraran por ahora solamente los siguientes libros:

Educación del hombre, por Fröbel.

Métodos de instrucción, por Wickersham.

Lecciones de cosas, por Sheldon.

Enciclopedia de las escuelas, por Gilet-Damitte.

Simple lecturas sobre las ciencias, por Motivel.

Ejercicios gramaticales, por Brenes C.

Aritmética, por Perkins.

id. " Robinson.

A B C de la Geografía, por Obregón L.

Botánica y Zoología, por Biolley.

Instrucción Cívica " Jiménez O.

Geografía de Centro América, por Cáceres.

Economía doméstica, por P. Pascual de San Juan.

Encargué á las maestras la enseñanza de la economía doméstica con el mayor ahínco para formar las mujeres que mañana serán esposas y madres: hice hincapié también en que la clase de labores de mano sea de resultados prácticos, prohibiéndoles para lo sucesivo que obliguen á las niñas á hacer bordados, encajes y demás objetos de adorno, para que

aprendan á cortar y coser piezas de vestido de uso común, á componer las deterioradas, etc., permitiéndose que hagan lo primero "cuando las alumnas hayan llegado á manejar bien la aguja y la máquina en estos últimos trabajos y tengan nociones de dibujo."

Juntas de Educación.

La apatía y el marasmo en que yacían estas corporaciones, eran profundos.

A principios del año pasado, me quejaba yo de que los fines de su institución no podían realizarse, por el ningún interés que ellas tomaban á favor de la enseñanza.

Pero un día salieron de su indiferencia, víoseles empeñadas durante el año anterior en hacer lo que de obligación tenían, proveyendo á las escuelas de los muebles y utensilios determinados en el artículo 14, Reglamento, ley de Educación, llevando así á la práctica los anhelos del Gobierno.

Veintidós Juntas, entre treinta y una, levantaron detalles con aquel objeto dando éstos un total de \$ 6,661-50.

Agregada á esta cantidad la de... \$ 5,367-69, gastada de los demás fondos de todos los distritos de la provincia, tendremos un total de \$ 12,029-19; empleados en la mejora de edificios escolares, construcción de otros y adquisición de material para los planteles de Educación.

Pero supongamos que los detalles levantados no hayan podido cobrarse unos y partes de otros, y que la diferencia sea de \$ 3,000; habrá habido entonces un gasto efectivo de más de \$ 9,000, lo cual habla muy alto en pro de las Juntas de Educación.

Me honro con mencionar las de esta ciudad, Grecia, Naranjo, San Mateo, San Rafael y Concepción de Alajuela, Tuetal, Itiquis, Carrillo, San Pedro, Desamparados, Sabanilla, Cirri, San Roque, Sarchi Norte, Santiago Norte y otras que omito, todas como celosas y cumplidas, y que merecen gratitud por sus generosos esfuerzos.

Conclusión.

Muy ligeramente he hecho una reseña de lo que se ha alcanzado en menos de un año, y creo que esto será muy alhagüeno para el Gobierno, porque no son ya esperanzas que puede abrigar, sino resultados positivos, obtenidos después de lucha tenaz contra vicios arraigados y densa sombra de ignorancia.

Pero arrancar de cuajo las preocupaciones de muchos siglos, para formar generaciones distintas de las de ayer en sentimientos y propósitos, no puede ser obra de un día, de un año ó de varios.—Hay que combatir aún sin ceder un punto del terreno ganado, para impedir que formidable reacción nos anonade, y que tempestad sorda que ruge, destruya la obra del bien para dominar sobre ruinas de conciencias abyectas.

Si dudamos, si transigimos por debilidad ó poca fe, el paso gigantesco dado hacia adelante, se convertiría en derrota y daríamos armas al enemigo para que nos obligara á retroceder á la sombra.

Insisto en que los maestros deben ser bien pagados, si son buenos, para que lleven á cabo su penosa tarea, separando, en tal caso de sus puestos á aquellos que no tengan esta consigna: Enseñanza, Patria, Humanidad, que ha sido y será siempre la de los buenos preceptores.

Tengo la convicción de que esta provincia se ha transformado por completo en materia de enseñanza, gracias á la valentía del personal docente, como se prueba con el entusiasmo de los vecindarios durante los exámenes pasados, el resultado de éstos y la circunstancia de que casi en todas escuelas rurales, habrá de enseñarse el tercer grado en el presente año.

No terminaré sin hacer honrosa mención del señor Gobernador de la provincia, por el apoyo que presta á la causa de la Educación, así como el señor Jefe Político de Grecia, don Ricardo Bonilla.

Con la más distinguida consideración me suscribo de usted, muy atento y seguro

servidor,

FRANCISCO MONTERO B.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

Entradas y salidas.

Febrero 23.—Hoy á la 1 p. m. fondeó la barca alemana "Athene", de 629 toneladas, procedente de Londres, con 136 días de navegación, 13 tripulantes, incluso su capitán F. Bohe y en buen estado sanitario. Sin pasajeros. Carga: 7435 bultos de mercaderías, consignadas á la Compañía de Agencias.

Febrero 26.—El 23 del corriente á las 5 p. m., fondeó la barca alemana "Lohengrin", de 578 toneladas, procedente de Londres, con 150 días de navegación, 18 tripulantes, incluso su capitán F. Borchert. Sin pasajeros. En buen estado sanitario. Carga: 19892 bultos de mercaderías. Consignada á la Compañía de Agencias.

Á las 8 p. m. del mismo día fondeó el vapor N. A. "Acapulco", de 1759 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de navegación, 81 tripulantes, incluso su capitán W. G. Pitts.—Trajo de pasajeros al señor Gaspar Cuelalón, y de carga: 757 bultos de mercaderías, con 81 toneladas.—Correspondencia: 5 sacos y 2 paquetes. Consignado á la Compañía de Agencias.

Á las 6 a. m. del 24 zarpó este mismo vapor con destino á San Francisco y puertos intermedios. Llevó de pasajeros á los señores Federico Velarde, J. Quinlau, James Reed, R. Jenkins, P. Diermisen, J. Huard y familia, Delfina Barsallo y hermana, Loria Versonda y 6 compañeros, y José María Morales y familia. Carga: 1175 sacos café, pesando: 69145 kilogramos, 25 barriles vacíos y 3 paquetes de dinero con \$ 943. Correspondencia: 4 sacos y 6 paquetes.—Despachado por la Compañía de Agencias.

El 25 á las 9½ a. m., ancló el vapor alemán "Lavinia", de 1554 toneladas, procedente de Champerico y puertos intermedios, con día y medio de navegación de Corinto, 34 tripulantes, incluso su capitán A. R. Grunden. Sin pasajeros ni carga. Consignado á los señores G. Herrero y Compañía.

Puerto de Limón.

Febrero 26.—Á las 9 a. m., fondeó el vapor de carga de le Mala Real inglesa "Essequibo", de 1328 toneladas, su capitán F. W. Powles y 47 tripulantes, procedente de Colón, con 21 horas de mar. Carga: 733 bultos.—Pasajeros: señores Ch. A. de León, T. C. Bahelete, Mr. Holmes, Mr. J. Acevedo, 5 individuos de cubierta y 509 trabajadores para el ferrocarril. Correspondencia: 1 saco. Consignado á la Compañía de Agencias.

PODER JUDICIAL.

Por haberse publicado con errores se reproduce la siguiente sentencia:

Corte Suprema de Justicia.—Sala de Casación.—San José, á las doce del día veintitrés de enero de mil ochocientos ochenta y nueve.

El señor Manuel Muñoz y Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Francisco Dos Ríos de esta ciudad, demandó ante el Juez primero civil de esta provincia al señor Vicente Mesén y Rivera, mayor de edad, agricultor y vecino de Patarrá, jurisdicción de la villa de Desamparados,

para que se obligue á éste á devolverle un lote de terreno como de cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas, á cinco hectáreas cincuenta y nueve áreas y once centiáreas, que forma parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento trece, folio doscientos cuatro, finca número diez mil ciento cuarenta y cinco, Oriental, asiento cuatro, perteneciente al actor y del cual está en posesión el demandado; y para que le pague el valor de las leñas que ha sacado de dicho lote.

Seguido el juicio por sus trámites y

Resultando:

1º—Que el demandado negó el cargo, afirmó ser el propietario del terreno que se le reclama y alegó que hallándose el terreno del actor en común con el suyo, la acción procedente era la de deslinde.

2º—Que el Juez respectivo por sentencia de las dos de la tarde del día once de setiembre último, con apoyo de los artículos 303, 304, 306, 309 y 940, parte I del Código General; 117, 151, 164, 178, 218, 262 y 587, Parte III del mismo, 22 de la ley de 17 de octubre de 1864, condenó al demandado á devolver al actor la porción de terreno que resultara según la línea recta de Norte á Sur que sirve de división, la cual tomaría por punto de partida el extremo de la zanja que divide las propiedades del actor y de Sixto Mora, perteneciente hoy al demandado Mesén, y á pagarle la suma de cuatrocientos pesos valor de las leñas que había extraído, los daños y perjuicios que le hubiera ocasionado y las costas personales y procesales.

3º—Que el demandado interpuso contra ese fallo el recurso de apelación y la Sala Primera por sentencia de la una de la tarde del tres de noviembre del año pasado, fundada en los artículos 940, Parte I, 164, 165, 178, 262 y 1059, Parte III del Código General, absolvió al demandado del cargo en lo relativo á la devolución del terreno y le condenó al pago de la cantidad de cuatrocientos pesos, valor de las leñas reclamadas.

Los fundamentos de este fallo son los siguientes: "que el demandante ha justificado ser dueño de la finca descrita en la demanda y también que el valor de las leñas cortadas es el de cuatrocientos pesos: que respecto de la extensión del terreno cuya devolución se pide, ninguna prueba ha rendido el actor, puesto que ese es un punto que no puede justificarse con testigos, única prueba aducida: que ambas partes están de acuerdo en que la línea divisoria de esos terrenos es una línea recta de Norte á Sur por la zanja de Las Lajas que parte del extremo de la zanja que divide la propiedad del actor con lo que fué de Sixto Mora y hoy es del demandado: que éste ha justificado ser dueño de un terreno situado en Patarrá: que del dictamen pericial solicitado por el demandado, resulta ser en propiedad del actor en donde aquél cortó las leñas reclamadas.

4º—Que ambas partes interpusieron contra la sentencia de segunda instancia el recurso de casación alegando, el actor, infracción de los artículos 164, 165 y 178, Parte III del Código General, 927, 794, Parte I íbidem, y el demandado, infracción de los artículos 304 y 306, Parte I citada y 963, inciso 4º del Código de Procedimientos Civiles.

5º—Que en los procedimientos aparecen observadas las formalidades de ley.

Considerando:

1º—Que la sentencia de que se trata no contiene infracción de los artículos 164, 165 y 178, Parte III del Código General, ni error de derecho en la apreciación de la prueba y respecto del error de hecho también alegado, si lo hubiera, no resulta de documentos ó actos auténticos que demuestren la equivocación evidente del juzgador.

2º—Que correspondiendo los frutos así naturales como industriales al propietario del suelo que los produce (artículo 304, Parte I, Código General) debe estimarse que el fallo mencionado contiene disposiciones contradictorias é infringe la ley citada, puesto que absuelve al demandado de la demanda de reivindicación y le condena al pago de las

leñas, sin tener por otra parte en cuenta la posesión de buena ó mala fe en que haya estado, para los efectos del artículo 306 íbidem.

3º—Que por lo dicho, los motivos alegados por el demandado que se indican en el considerando 2º, dan lugar á casación y no los reclamados por el actor á que se refiere el considerando I, sin que esto impida que la Sala al dictar su nuevo fallo reconsidere las pruebas rendidas, ó que en uso de sus facultades ordene la recepción de las que estimare convenientes para mejor resolver.

Por tanto, de acuerdo con las leyes citadas y artículos 977 y 980 del Código de Procedimientos Civiles, se declara procedente el recurso de casación por los motivos indicados en el considerando II; y se anula la sentencia de segunda instancia relacionada. Vuelvan los autos á la Sala de su procedencia para que dicte de nuevo sentencia con arreglo á derecho.

Vicente Sáenz. A Alvarado. Ezequiel Gutiérrez. Manuel V. Jiménez.—Ascensión Esquivel. Ricardo Pacheco, Secretario.

Es conforme.

San José, 24 de febrero de 1889.

RICARDO PACHECO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

MARCELO BRENES, *Juez segundo civil en 1ª instancia de esta provincia.*

Cita y emplaza á todos los interesados en el juicio de sucesión del que fué Pascual Bermúdez y Astua, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Desamparados de esta jurisdicción, para que dentro del término de noventa días contados desde la primera publicación del presente edicto, se presenten á hacer valer sus derechos en esta oficina, bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quienes corresponda, si no lo verificaren en el término fijado.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. Febrero 26 de 1889.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya, Secretario.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria de los señores Baltasar Tenorio y Cordero y María Viques Flores, que fueron mayores de edad, cónyuges y vecinos del barrio de San Isidro de esta ciudad para que dentro del término de noventa días se presenten á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que si así no lo verifican, pasará la herencia á quien por derecho corresponda.

Alcaldía primera San José, febrero 20 de 1889.

MIGUEL PACHECO.

Gregorio Flores, Srio.

El señor Vicente Rodríguez, de único apellido, mayor de edad, casado agricultor y vecino de San Isidro de esta ciudad, nombrado albacea propietario en la mortuoria de la señora Custodia Solís, aceptó el cargo y prestó el juramento de ley á las doce y tres cuartos del día siete del corriente mes.

Juzgado 1º civil y de comercio de la provincia de San José, febrero 19 de 1889.

MELCHOR CAÑAS,

D. Carranza, Srio.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, *Juez de primera instancia de esta provincia.*

A don Joaquín Sánchez Cantalejo y Valero, mayor de edad, comerciante, y que fué vecino de esta ciudad, cuya residencia y domicilio se ignora, hago saber: que en el juicio ordinario que le tienen establecido los señores Piza Maduro y Compañía, sobre la cancelación de un gravamen de doce mil quinientos pesos, en que dicho señor Cantalejo vendió una finca urbana, situada en la primera manzana al Sur de la plaza principal de esta ciudad, se dictó la sentencia que en lo conducente, dice: "Juzgado de primera instancia. Alajuela, á las nueve de la mañana del día diez y siete de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho. En el juicio ordinario establecido por don Jacobo Levi Maduro y Sasso, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la ciudad de San José, en su carácter de apoderado generalísimo de los señores Piza Maduro y Compañía del comercio de San José, contra don Joaquín Sánchez Cantalejo y Valero, mayor, comerciante y vecino de la ciudad de Alajuela, para que, por haber trascurrido el término necesario para la prescripción, se declare cancelado el gravamen que por valor de doce mil quinientos pesos y por razón de haberse pagado el precio de una finca que sus comitentes compraron á dicho señor Cantalejo y Valero, con pagarés á la orden, sin haberse otorgado la escritura de cancelación respectiva. La finca á que se refiere la presente demanda se describe así: casa, con el solar en que está ubicada, sita en la primera manzana al Sur de la plaza principal de la ciudad de Alajuela, distrito y cantón primeros; linderos: Norte, con la plaza principal de dicha ciudad calle pública en medio; Sur, propiedad de la testamentaria de Felipa Chaves de Soto y Cipriano Gutiérrez: Este, ídem de la testamentaria de Manuel Castro; y Oeste, ídem de Trinidad Romero; que dicha casa contiene once piezas en el interior y otras de servidumbre, y mide la casa veintinueve metros, cincuenta y un milímetros de frente, por veinticinco metros, ochenta milímetros de fondo, y el solar igual frente que la casa, por cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, "Occidental," tomo ciento veinte: folio treinta y nueve, finca número siete mil ochocientos sesenta y seis, inscripción número dos. De dicha demanda se dió traslado al señor Cantalejo, quien dejó trascurrir el término de ley sin contestarla y fué declarado rebelde. Seguido el juicio por los trámites del derecho y resultando... Por tanto y de conformidad con los artículos setecientos treinta y cinco y ochocientos sesenta y ocho del Código Civil, y mil setenta y dos del de Procedimientos Civiles, vigente, definitivamente juzgando. Fallo: declárase libre del gravamen relacionado, la finca descrita, y cánclese dicho gravamen en el Registro respectivo, siendo las costas de este juicio á cargo del demandado. Hágase saber.—José Mª Acosta. En la ciudad de Alajuela, á las nueve y media de la mañana del día diez y siete de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho. La sentencia anterior la dictó, firmó y publicó el señor Juez de primera instancia que la suscribe, Licenciado don José María Acosta, ante el Secretario que da fe. Carlos Zamora S., Secretario.

Es conforme.

A las nueve de la mañana del día veinticinco de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juzgado de 1ª instancia de Alajuela.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Carlos Zamora S., Secretario.

3.—v.—3.

EZEQUIEL HERRERA *Juez de lo Contencioso-administrativo.*

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Félix Mata Valle, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, denunciando ciento veinticinco hectáreas, próximamente, de terreno baldío, situado en el distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago, dis-

trito quinto, cantón segundo escolar de la misma, próximo al punto llamado "Orosi"; bajo los siguientes linderos: Norte, con propiedad de la familia Ancerson, hoy de don Manuel Cuervo: Sur, con propiedad de José Ramón Grañados: Este, con terrenos de la Municipalidad del Paraíso; y Oeste, río del Naranjo en medio, terrenos de la testamentaria de don Francisco Conejo. Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro del término de treinta días.

Dado en San José, á las doce del día nueve de febrero de 1889.

EZEQUIEL HERRERA.

Ante mí

Manuel Antonio Gallegos.

3-2

La señora María Manuela Camacho, único apellido, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, pide justificación de posesión de una finca situada en esta villa, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago, la cual consiste en una casa con el solar en que está ubicada, lindante: Norte y Este, con solar de Sacramento Moya: Sur, calle en medio, con ídem de Diego Castillo; y Oeste, con casa y solar de Feliciano Sánchez, constante, la casa como de doce metros, quinientos cuarenta milímetros de frente, por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de ancho; y el solar mide el mismo frente de la casa, por cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo; sin gravamen ni carga real; adquirida: el solar por compra á Agapito Meza, fondo, y la casa construída con sus propios recursos; y vale ciento treinta y seis pesos.—Se hace esta publicación para que los que tengan algún interés en la finca, se presenten á hacer valer sus derechos en el término de treinta días.

Alcaldía única del Paraíso.—Febrero, 22 de 1889.

DIEGO CORRALES.

Gregorio Sáenz. Pedro Sojo.

3. v. 2.

A quienes interese hago saber: que con fecha de hoy he dado principio á la mortuoria del finado Isidro Bonilla y Calvo, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario para que dentro de noventa días se presenten á deducir sus derechos. Alcaldía única constitucional.—Cañas, febrero 22 de 1889.

INOCENTE MOJICA.

J. Manuel Alvarez, Secretario.

3. v. 1.

VICENTE MONTERO VARGAS, *Alcalde primero de la villa de Escasú.*

A quienes interese hago saber: que el señor Rafael Fonseca Morera, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su calidad de albacea definitivo de su padre, señor Manuel Fonseca, único apellido, se ha presentado pidiendo información de rectificación de la información de posesión que el causante levantó ante el señor Juez 1º civil en 1ª instancia de esta provincia, el día tres de setiembre de 1883, de un terreno, parte de potrero y parte dedicado á la agricultura, situado en el punto llamado las "Palomas," de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia; constante como de cinco manzanas, igual á 3 hectáreas, 49 áreas, 44 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, propiedad del Municipio de este cantón: Sur, calle en medio, propiedad de Gabino Alvarado y Santiago Fernández: Este, propiedad de Ascensión Porras; y Oeste, propiedades de Juan Delgado y Santiago Guzmán; que hubo por compra á Ana Hernández y Ramón Hidalgo; inscrita á su favor en el Registro de la Propiedad, tomo 217, folio 159, bajo el nº 19,127, "Oriental," inscripción nº 1; en cuya información

el causante se hizo aparecer con el segundo apellido de Barrantes, no siendo legítimo y por consiguiente sin segundo apellido, por cuya razón el pte. Fonseca Morera, en su expresada calidad de albacea definitivo, pide la información de rectificación en la información de que se ha hecho referencia. En consecuencia, cito con el término de treinta días á todas las personas que se consideren interesadas á esta información, para que se presenten á legalizarlo.

Alcaldía primera del cantón de Escasú.—25 de febrero de 1889.

VICENTE MONTERO V.

3 v. 2 J. Ramón Porras, Srío.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.

Convoca á todos los interesados en los juicios de sucesión acumulados, de los cónyuges Hilario Zeledón y Reyes, y Antonia Mercedes Mora y Fernández, que fueron mayores de edad, agricultor el varón de oficios domésticos la mujer y ambos de este vecindario, para que en junta general que se verificará en esta oficina á las doce del sábado trece del próximo abril, elijan albacea definitivo y suplente.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. — Febrero 21 de 1889.

MARCELO BRENES.

3-3 Antonio Zelaya, Srío.

El señor Patricio León González, mayor de cuarenta años, viudo, agricultor y de este vecindario, pide información para justificar posesión de la finca que se describirá, á fin de que se inscriba en nombre de la sociedad conyugal que tuvo con la finada Dominga Bolaños González.—Terreno dedicado á la agricultura, de superficie plana y quebrada, figura cuadrilonga, situado en el barrio de Concepción de esta jurisdicción, cantón quinto de la provincia de Alajuela, constante de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados.—Lindante: Norte, con terreno de Antonio León; Sur, ídem de Pablo Ramos; Este, calle pública en medio, con ídem de Domingo León; y Oeste, con ídem de Alejo Rojas.—Libre de gravámenes, lo hubo por compra al señor Dolores León y vale próximamente ciento setenta pesos.—Se publica el presente edicto para que los que crean tener derecho á la finca descrita, se presenten á esta oficina en el término de treinta días.

Alcaldía única.—Atenas, 19 de febrero de 1889.

RAF. HERRERA P.

3-2 Eloy Arias, Secretario.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.

Convoca á todos los acreedores en la quiebra de don Warren C. Unckles, para una junta que se verificará á las once del lunes veinticinco del corriente mes, con el fin de examinar un crédito reclamado por la casa Chase y Samborn, de Boston.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. Febrero 21 de 1889.

MARCELO BRENES.

3-3 Antonio Zelaya, Srío.

Los señores Carmen Marín y Araya y María Gabriela Montoya y Corrales,

mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos vecinos de Escasú, se han presentado ante este Juzgado solicitando información de testigos para justificar las posesión mancomunada que por más de diez años han tenido en la finca que se describe así: terreno dedicado á pastos y otras labranzas, constante como de ocho hectáreas, situado en el punto llamado "cerro del Naranjito" de Escasú, distrito y cantón segundo de esta provincia, lindante: al Norte, con propiedad de herederos de Esteban Montoya; Sur, con terrenos municipales de Escasú; Este, propiedad de Migue' Solís, Manuel Jiménez y Juan Delgado; y al Oeste, con ídem de Salvador Jiménez y Tomás Delgado, calle en medio.—No tiene gravámenes, vale quinientos pesos, habiendo sido adquirida la parte del marido por compra á Isabel Montoya y la de la mujer por herencia de su padre Esteban Montoya, y lo poseen en común por iguales partes. Los que crean tener derechos en la finca descrita, tienen el término de treinta días para legalizarlo en este despacho.

Juzgado 1º civil en primera instancia.—San José, 6 de agosto de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

3 v. 2. Arturo Sáenz, Srío.

El señor José María Echavarría Herrera, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de una casa con el solar en que está construída, situada en el distrito primero de esta villa, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante: al Norte, casa y solar de la testamentaria de Ildelfonsa Chaves; Sur, calle en medio, casa de Agustín Sánchez; Este, la plaza pública de esta villa; y Oeste, casa y solar de Ramona Cirila Castillo; constante la casa como de diez metros de largo y como seis metros de ancho y el solar como de cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados, sin ningún gravamen ni carga real, adquirido por compra á los señores Presbítero don Antonio Meza y doña María Lina Solano; y vale cuatrocientos pesos. Se señalan treinta días para que los que se consideren con derechos se presenten á legalizarlo.

Alcaldía única, Paraíso 23 de febrero de 1889.

DIEGO CORRALES.

3 v. 2. Santiago Jiménez, Agustín Meza, Srío.

A las doce del día once del entrante mes de marzo se rematará en el mejor postor, en el portón exterior del Palacio de Justicia y en quien dé más la finca siguiente: un potrero, hoy cafetal, situado en el barrio de la Uruca, distrito octavo de este cantón. Lindante: al Norte y Oeste, con hacienda de don Alejo Jiménez, hoy de sus herederos; Sur, calle en medio de entrada al terreno y terreno de Pedro Porras; y al Este, quebrada en medio, terreno de la testamentaria de doña Joaquina Ramírez de Carranza. Mide como una manzana ó sea sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados. Sin gravámenes; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo noventa y siete, folio cuatrocientos once, bajo el número ocho mil ciento noventa y ocho, asiento uno. Valorada en cuatrocientos pesos, y se vende de orden de este Juzgado para pagar deudas y costas de la mortuoria de la señora Manuela López y Monje.—Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado primero civil en primera instancia.—San José, febrero 22 de 1889.

MELCHOR CAÑAS.

3-2 D. Carranza, Srío.

A quienes interese hago saber: que el señor José Rodríguez Carvajal, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado justificando la posesión de un inmueble libre de gravámenes y que vale cuarenta pesos, el que se describe así: terreno sembrado de caña, parte plano y parte quebrado, como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, situado en el barrio de Jesús de esta villa. Lindante: Norte, con propiedad de Natividad Paniagua; Sur, con ídem de Liberato Carvajal; Este, con ídem de Antonio Jiménez, calle privada en medio; y Oeste, con ídem de Rafael Aguilar, quebrada en medio. Lo hubo por herencia de su finada madre Vicenta Carvajal. Se señalan treinta días, con los que cito y emplazo á los que quieran oponerse con derecho á esta solicitud.

Alcaldía única de Santa Bárbara, 25 de febrero de 1889.

MIGUEL CORDOBA.

3-2 Teodoro Argüello, Srío.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez de primera instancia de esta provincia.

A la sucesión desconocida de Andrés Chacón, hago saber: que en las diligencias en que don Jaime Carranza y Pinto, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San José, pide testimonio de una escritura de venta de un terreno, otorgada el día doce de setiembre de mil ochocientos ochenta y seis, por Rita Morales, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, á favor de don Ramón González B., mayor de edad, hacendado y también de este vecindario, presentándose en el acto de la venta, don Andrés Chacón, cancelando un crédito hipotecario que pesaba sobre la finca, se proveyó el auto que dice: "Juzgado de primera instancia.—Alajuela, á las nueve de la mañana del día nueve de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Como lo pide, extiéndase el testimonio que se solicita, con citación de la sucesión de Andrés Chacón, á quien se hará saber este auto por medio de edictos que se publicarán en el "Diario Oficial," por dos veces: y se señala para la confrontación, las doce del día 4 de marzo entrante, en el despacho del Director General de los Archivos Nacionales.—José M.ª Acosta.—Carlos Zamora S., Secretario.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, febrero 9 de 1889.

JOSÉ M.ª ACOSTA.

2 v. 2. Carlos Zamora S., Secretario.

MARCELO BRENES ROBLES, Juez 2º civil en 1ª instancia de esta provincia.

A quienes interese, hago saber: que doña Nicolasa Paut y Alcázar, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado en este Juzgado solicitando justificación de posesión de la finca que se describe así: "Potrero como de dos hectáreas y nueve áreas, situado en el barrio de la Uruca, distrito octavo de este cantón, lindante: Norte, calle de la Uruca en medio; con cafetal del Licenciado don Rafael Chacón, antes de doña Rosario Fernández; Sur, río de "Torres" en medio, con propiedad de doña Mercedes Paut de Pérez; Este, con potrero de la mortuoria del Licenciado don José Ana Herrera; y Oeste, con propiedad de doña Josefá Paut de Chacón."—No tiene gravamen; adquirido por herencia de don Luciano Paut; estimado en mil doscientos pesos.—La postulante manifestó poseer dicha finca á nombre propio, continua y públicamente por más de diez años.—En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener algún derecho sobre la finca descrita, que se presenten á ha-

cerlo valer en esta oficina dentro del término de treinta días.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, febrero 26 de 1889.

MARCELO BRENES.

3 v. 2. Antonio Zelaya, Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

CANTÓN DE SAN JOSÉ.

Calificación de los establecimientos públicos sometidos á impuestos municipales en 1889, aprobada por acuerdo municipal de 12 de febrero corriente:

PRIMER ORDEN.—ALMACENES.

	Trimestre.
Juan R. R. Troyo	\$ 40.00
Pedro Terrés	40.00
W. Steinvorth y Cª	40.00
Juan Knöhr	40.00
Otto V. Schröter	40.00
Luis Ellinger y Hº	40.00
Pagés y Cañas	40.00
Teodosio Castro	40.00

SEGUNDO ORDEN.

Piza y Compañía	25.00
José Sacripanti	25.00
José Muñoz	25.00
Mauricio Nauté	25.00
José Durán	25.00
Macaya y Rodríguez	25.00
T. Alfaro y Compañía	25.00
M. A. Robles	25.00
Wedel y Veiga	25.00
Gorgonio Herrero	25.00
Dent y Compañía	25.00
Jesús Cubero é hijos	25.00
Trejos y Hermano	25.00
Agustín Atmetlla	25.00
Morrell y Compañía	25.00
Coronado y Hermano	25.00

PRIMER ORDEN.—TIENDAS.

Wedel y Veiga	\$ 22.50
Uribe y Batalla	22.50
Gorgonio Herrero	22.50
Federico Lahamann	22.50
Coronado y Hermano	22.50
J. R. R. Troyo	22.50
I. Levkowitz é hijo	22.50
Teodosio Castro	22.50
T. Alfaro y Compañía	22.50
Otto Von Schröter	22.50
Otto Von Schröter	22.50

SEGUNDO ORDEN.

Pinto y Lizano	\$ 12.50
Wedel y Veiga, Sombrierería	12.50
Piza y Compañía	12.50
Juan Hernández	12.50
Juan Knöhr	12.50
Morrell y Compañía	12.50
Narciso Esquivel	12.50
Guillermo Bradway	12.50
Montealegre y Carazo	12.50
Cleto Monestel	12.50
Teodorico Quirós	12.50
Estanislao Vicente	12.50
José Durán	12.50
José Esquivel	12.50
Roberto Esquivel	12.50
Coronado y Hermano	12.50
Macaya y Rodríguez	12.50
Alberto Esquivel	12.50
A. Cardona y Hº	12.50
A. Cardona y Hº	12.50

TERCER ORDEN.

José Esquivel	\$ 5.00
Francisco Lutaza	5.00
Señoritas Carazo	5.00
C. Certain	5.00
Francisco Cabello	5.00
Leoncio Audrain	5.00
Dolores Quirós de R.	5.00
Rafael Urrutia	5.00
Morrell y Cª (mercado)	5.00
Bazar Oriental	5.00
H. Lutschauning	5.00
Pablo Landerer	5.00
Hipólito Esquivel	5.00
Pedro Rucavado	5.00
Gaspar Ortuño	5.00
Miguel Mena	5.00

Bernardo Bernard	Trimestre.	Pío González	\$	1-50	Gregoria Sánchez	\$	2-00	CABALLERIZAS.	
Alberto Lahamann	5-00	Ventura Montero		1-50	Rafael Casasola		2-00	Primer orden.	
Bartolo Calsamiglia	5-00	José Hernández		1-50	Rafael Rueda		2-00	Maximino Esquivel	\$ 15-00
Procopio Elizondo	5-00	Celso Ortega		1-00	Manuel Rojas		2-00	Manuel Esquivel	15-00
Rufino Arrechavaleta	5-00	Joaquín Murillo		1-50	Juan Frías		2-00	Güell y Gutiérrez	15-00
CUARTO ORDEN.					Bibiano Ascono		2-00	N. Millet	15-00
Constant Audrain	\$ 2-50	Lucas Chavarria		1-50	Joaquín Navarro		2-00	Segundo orden.	
Celidonio Loinaz	2-50	Francisco López		1-50	Rudecindo Durán		2-00	Santiago Güell	\$ 7-50
Apolonio Leiva	2-50	Santiago Campuzano		1-50	Teodoro Anchía		2-00	G. Thompson	7-50
León Moya	2-50	Nicolás Murillo		1-50	Telesforo Arana		2-00	Teófilo Vargas	7-50
Arsenio Jardín	2-50	Jesús Rodríguez		1-50	Rosario Gutiérrez		2-00	Benito Araya	7-50
PRIMER ORDEN.—TRUCHAS.					José María Calvo		2-00	León Robles	7-50
Braulio Morales (2)	\$ 10-00	Agustín Salas		1-50	B. Rincón		2-00	HERRERÍAS.	
Pascual Campos	5-00	Jenaro Alvarado		1-50	José Rojas		2-00	Domingo Grandi	\$ 6-00
Baltasar Gómez	5-00	Federico Pacheco		1-50	Antonio Chaves		2-00	Ceferino Escalante	6-00
Andrés Gutiérrez (2)	10-00	Rafaela Valverde		1-50	Juliana García		2-00	Holst y Morales	6-00
Ramón Madrigal	5-00	PRIMER ORDEN.—PULPERÍAS.			Fermina Lara		2-00	Rodríguez y Hn ^o	6-00
Gustavo Gutiérrez	5-00	Sebastián Pérez	\$	12-50	Procopio Elizondo		2-00	Blanco y Müller	6-00
Edmundo Gutiérrez	5-00	Martín Chinchilla		12-50	Francisco Villalta		2-00	Crisanto Marín	6-00
Rafael Retana	5-00	Agustín Atmella		12-50	José Ana Mora		2-00	Mauro Oviedo	6-00
Antonio Martínez	5-00	Pagés y Cañas		12-50	Rosendo López		2-00	Santiago Bertý	6-00
Laureano Echandi	5-00	Paulino Ardón		12-50	José Mora (Choto)		2-00	CARPINTERÍAS.	
Fernando Barriento	5-00	Trejos y Hermano		12-50	Rafael Arce		2-00	Pedro Márquez	\$ 5-00
Ciro Navarro	5-00	Pedro Hurtado		12-50	Pío J. Fernández		3-00	Sebastián Sánchez	5-00
Luis Fonseca	5-00	Francisco Flores		12-50	Federico Tinoco		3-00	Juan de Jongh	5-00
Cayetano Acosta	5-00	Escalante y Hermano		12-50	AGUAS GASEOSAS.			Enrique Roig	5-00
Manuel Madrigal	5-00	SEGUNDO ORDEN.			Juan Feith		5-00	Dionisio Salazar	5-00
Alejo Quinones	5-00	Bartolo Castro	\$	6-25	P. J. Valverde		5-00	Gaspar Ortuño	5-00
Antonio Arguedas	5-00	José Blanco		6-85	Carolina de Tourret		5-00	Franc ^o Zúñiga M.	5-00
Juan V. Monestel	5-00	Apolonio Leiva		6-25	Carlos Volio		5-00	VENTA DE MADERAS.	
C. Adam	5-00	Rafael Vargas		6-25	PANADERÍAS.			J. I. de Jongh	\$ 10-00
Rafael Vargas	5-00	Juan Rodríguez		6-25	Primer orden.			Pedro Márquez	10-00
Antonio Chaves (2)	10-00	Juan Victory		6-25	Eugenio Lamicq	\$	10-00	Enrique Roig	10-00
Juan F. Rojas	5-00	Miguel Xirinach		6-25	Alberto Odio		10-00	Rodríguez y Hn ^o	6-00
Bartolo Castro	5-00	Ramón Muñoz		6-25	Tomás García		10-00	Micaela Mora	6-00
Epifanio Granados	5-00	José Bolaños		6-25	Eduardo Pochet		10-00	José Joaquín Rodríguez	6-00
José Palacios	5-00	María Manuela Calderón		6-25	Segundo orden.			Lorenzo Castro A.	6-00
SEGUNDO ORDEN.					Ciriaco Aparicio	\$	3-00	Félix Pacheco	6-00
Pascual Campos	\$ 3-00	Isidro Incera		6-25	José María Odio		3-00	Paulino Ardón	6-00
Baltasar Gómez	3-00	Francisco Pinto		6-25	Hermenegildo Badilla		3-00	Buenaventura Carazo	6-00
Edmundo Gutiérrez	3-00	Gregorio Fuentes		6-25	HOSTERÍAS.			Joaquín Matamoros	6-00
Cayetano Acosta	3-00	Manuel J. Carranza		6-25	Segundo orden.			Gaspar Ortuño	6-00
Juan Vte. Monestel	3-00	Ismael Odio		6-25	Atico Pelón	\$	3-00	Cruz Rivera	6-00
C. Adam	3-00	Carlos Subaldía		6-25	Antonio Fernández		3-00	ZAPATERÍAS.	
Rafael Vargas	3-00	Concepción Corrales		6-25	Francisco Codó		3-00	Guillermo Beer	\$ 12-00
Juan F. Rojas	3-00	Dolores F. de Gargollo		6-26	Juan Güell		3-00	Miguel Valenzuela	12-00
José Palacios	3-00	Salvador Garbanzo		6-25	María Borbón		3-00	Malaquías Fonseca	12-00
Epifanio Granados	3-00	Vicente Pérez		6-25	José Ayao		3-00	Francisco Láscars	12-00
Juan J. García	3-00	Filadelfo Salazar		6-25	M. E. Stupinián		3-00	TINTORERÍAS.	
Ciro Navarro	3-00	Alejo Martín		6-25	Isabel Rojas		3-00	Primer orden.	
Marcelino Díaz	3-00	Ciro Navarro		6-25	Urbana Loaiza		3-00	Domingo Falamischia	\$ 3-00
Antonio Céspedes	3-00	Gregorio Monje		6-25	Dolores Duarte		3-00	José Arisí	3-00
Pedro Rucavado	3-00	Pedro Terrés		6-25	Santiago Maquín		3-00	M. Marichal	3-00
Andrés Gutiérrez	3-00	TERCER ORDEN.			Elisabet de Kilgus		3-00	Segundo orden	
Juan R. Mora	3-00	Julio Alvarado	\$	4-00	RESTAURANTES.			Carlos Peralta	\$ 1-50
Damián Villalta	3-00	Ramón Quirós C.		4-00	G. de Benedictis	\$	10-00	Josefa Sandí	1-50
Demetrio Romero	3-00	Telesforo Segura		4-00	José Sacripanti		10-00	Antonia Meneses	1-50
José Blanco	3-00	Natividad Chaves		4-00	José Vigne		10-00	TALABARTERÍAS.	
Pedro Hurtado	3-00	José Carazo		4-00	Arturo Ulloa		10-00	Guillermo Luthmer	\$ 5-00
Eusebio Gutiérrez	3-00	Francisco Campos		4-00	HOTELES.			Otto Luthmer	5-00
David Alpizar	3-00	Juan Garita		4-00	Primer orden.			Santiago Calvo	5-00
TERCER ORDEN.					G. de Benedictis	\$	15-00	Vicente Prado	5-00
Federico Jimenéz	1-50	Mariano Fonseca		4-00	José Vigne		15-00	Nicomedes Castillo	5-00
Santana Guevara (2)	3-00	Florentino Carvallo		4-00	Segundo orden.			TENERÍAS.	
Marcos Vargas	1-50	Victor Gócher		4-00	Emilio D' Chiappe	\$	10-00	Guillermo Luthmer	\$ 15-00
Custodio Rojas	1-50	Juan M. Paniagua		4-00	Arturo Ulloa		10-00	Manuel Gómez	15-00
Félix Chinchilla	1-50	Agustín Salazar		4-00	Jesús Rojas		10-00	Juan Vte. Alpizar	15-00
Pánfilo Cortés	1-50	Rafael Segura		4-00	El Internacional		10-00	Manuel Castro	15-00
Natividad Chaves	1-50	Gerardo Matamoros		4-00	José Apao		10-00	Ramón Méndez	15-00
Florentino Chaves	1-50	Pedro Vals		4-00	PASTELERÍAS.			JABONERÍAS.	
Abrahán Chaves	1-50	Antonio Cagigal		4-00	Francisco Laporte	\$	5-00	Leocadia M. de Gil	\$ 12-00
Joaquín Torres	1-50	Gregorio Castro		4-00	Tomás García		5-00	Francisco Garrón	12-00
Juana Torres	1-50	Ignacio Guillén		4-00	Teodoro Mangel		5-00	Pedro Ulloa M.	12-00
Guadalupe Mora	1-50	Camilo Lutschauing		4-00	CERVECERÍAS.			BARBERÍAS.	
Petronila Hernández	1-50	Ana María Herrera		4-00	Gregorio Richmond	\$	20-00	Primer orden.	
María Escalante	1-50	Juan Alvarado		4-00	Manuel V. Dengo		20-00	Marcelino Solís	\$ 10-00
Matilde Monje	\$ 1-50	Eusebio Vicente		4-00	Jacinto Quirós		20-00	Francisco Antillón	10-00
Angela Mora	1-50	José Barrantes		4-00	Bella Belice y C ^a		20-00	Segundo orden.	
Inés Gómez	1-50	Pío González		4-00	CANDELERÍAS.			Macario Carballo	\$ 3-00
Apolonio Leiva	1-50	José Palacios		4-00	Primer orden.			Enrique Chaves	3-00
Zoila Marichal	1-50	Félix López		4-00	Manuel Martínez	\$	12-50	Nazario Castro	3-00
Leoncio Alvarado	1-50	Rafaela Conejo de Casal.		4-00	Juan Garita		12-50	Rafael Muñoz	3-00
Sérvulo Ruíz	1-50	Máximo Chaves		4-00	Eduardo Pochet		12-50	Marcelo Zúñiga	3-00
José María Bogantes	1-50	Cayetano Bermúdez		4-00	Segundo orden.			Teodoro Carvajal	3-00
Teodorico Alvarado	1-50	Sinforoso Zamora		4-00	Juan Arroyo	\$	6-00	Elías Artavia	3-00
Domingo Díaz	1-50	Baltasara Gómez		4-00	Hermenegildo Fuentes		6-00	BOTICAS.	
Francisco Vargas	1-50	Alberto Odio		4-00	José Hidalgo		6-00	Primer orden.	
Nicolás Rodríguez	1-50	José Mora		4-00	M. Castro-Pólvora		6-00	Pánfilo Valverde	\$ 21-00
Ezequiel Vargas	1-50	CUARTO ORDEN.			CANDELERÍAS.			Segundo orden.	
Juan Arias	1-50	Narciso Mora	\$	2-00	Primer orden.			Macario Carballo	\$ 3-00
Antonio Araya	1-50	Juan Cervantes		2-00	Manuel Martínez	\$	12-50	Enrique Chaves	3-00
Santos Cortés	1-50	Francisco Chaves		2-00	Juan Garita		12-50	Nazario Castro	3-00
Sotero Calderón	1-50	Alejo Quesada		2-00	Eduardo Pochet		12-50	Rafael Muñoz	3-00
Rafael Méndez	1-50	José Hidalgo		2-00	Segundo orden.			Marcelo Zúñiga	3-00
Luis Sáenz	1-50	Eugenio Uribe		2-00	Juan Arroyo	\$	6-00	Teodoro Carvajal	3-00
Beltrán Umaña	1-50	José Antonio Chavarria		2-00	Hermenegildo Fuentes		6-00	Elías Artavia	3-00
Joaquín Cordero	1-50	Napoleón Saborio		2-00	José Hidalgo		6-00	BOTICAS.	
Juan Barrantes	1-50	Pedro Blanco		2-00	M. Castro-Pólvora		6-00	Primer orden.	
		Maurilio Jiménez		2-00				Pánfilo Valverde	\$ 21-00
		Ramón Muñoz		2-00					
		Juana Sánchez		2-00					

Durán y Núñez 21-00	Trimestre.	PULPERÍAS.	
Soto y C ^a 21-00		Cuarto orden.	
Eliás Rojas 21-00		Pedro Araya 2-00	
Francisco Quesada 21-00		José Rojas 2-00	
<i>Segundo orden.</i>		José Umaña 2-00	
Jenaro Rucabado 6-00		Nicolás Gutiérrez 2-00	
Carlos Silva 6-00		Manuel Serrano 2-00	
Manuel Calderón 6-00		Rafael Chinchilla 2-00	
<i>SASTRERÍAS.</i>		Santiago Vizeaño 2-00	
<i>Primer orden.</i>		Zenón Lizano 2-00	
Constantino Rodríguez 15-00		Esteban Retana 2-00	
Rosendo Eliás 15-00		SAN ISIDRO.	
Juan W. Valenzuela 15-00		TIENDAS.	
Vicente Montero y C ^a 15-00		<i>Tercer orden.</i>	
<i>Segundo orden.</i>		Cleto Monestel 5-00	
Procopio Elizondo 5-00		PULPERÍAS.	
Juan Vicente Monestel 5-00		<i>Tercer orden.</i>	
Epifanio Granados 5-00		Anselmo Vargas 4-00	
Carlos Díaz 5-00		<i>Cuarto orden.</i>	
Urreiztieta 5-00		Francisco Córdoba 2-00	
<i>RELOJERÍAS.</i>		Cruz Marín 2-00	
<i>Primer orden.</i>		Ezequiel Granados 2-00	
Venancio A. García 10-00		Juan Valenciano 2-00	
Luis Siebe 10-00		Tomás Montero 2-00	
Soto y Ramírez 10-00		Evaristo Marín 2-00	
Adolfo Sáenz 10-00		Adriano Soto 2-00	
<i>Segundo orden.</i>		Manuel Serrano 2-00	
Martín Fluch 3-00		Liberato Montero 2-00	
Sotero Antillón 3-00		SAN PEDRO.	
<i>LIBRERÍAS.</i>		PULPERÍAS.	
Vicente Linares 6-00		<i>Cuarto orden.</i>	
Joaquín Montero 6-00		Eliás Muñoz 2-00	
<i>FOTOGRAFÍAS.</i>		Francisco Alvarado 2-00	
Valiente y Marichal 15-00		José Delgado y H ^o 2-00	
H. N. Rud 15-00		Eusebio Salazar 2-00	
Fábrica de tejidos 30-00		Rosendo Ramírez 2-00	
Molino Victoria 30-00		Santiago Vargas (billar) 9-00	
Manuel Gómez 10-00		ZAPOTE.	
Fundición de San José 30-00		PULPERÍAS.	
Caja de Descuentos Mora C. 30-00		<i>Cuarto orden.</i>	
<i>CASAS DE EMPEÑO.</i>		José Quesada 2-00	
Ismael Odio \$ 30-00		Gregorio Rojas 2-00	
Vicente Pérez 30-00		Juan Durán 2-00	
Manuel Pinto 30-00		José Villalta 2-00	
<i>CASAS DE COMISIONES.</i>		SAN VICENTE.	
<i>Primer orden.</i>		PULPERÍAS.	
M. C. Keith \$ 60-00		<i>Cuarto orden.</i>	
Ernesto Rohrmoser 60-00		Ramón Guillén \$ 2-00	
Compañía de Agencias 60-00		José Rodríguez 2-00	
Adrián Collado 60-00		DOS RÍOS.	
<i>Segundo orden.</i>		PULPERÍAS.	
Echeverría y Castro 30-00		<i>Cuarto orden.</i>	
M. Luján 30-00		Manuel Muñoz \$ 2-00	
Alejo Jiménez 30-00		CURRIDABAT.	
F. Esquivel y C ^a 30-00		PULPERÍAS.	
Jaime Bennet 30-00		<i>Cuarto orden.</i>	
<i>Tercer orden.</i>		Juan Ramón Morales \$ 2-00	
J. R. Mata 15-00		Enrique Muñoz 2-00	
Ricardo Montealegre 15-00		Ramón Royo (billar) 9-00	
Leoncio Bonilla 15-00		URUCA.	
B. Calsamiglia 15-00		PULPERÍAS.	
Agencia de Fletes, Echeverría y Castro 15-00		<i>Cuarto orden.</i>	
Mariano Castro 15-00		Sinfioriano Azofeifa \$ 2-00	
<i>BANCOS.</i>		José María Rivas 2-00	
La Unión 125-00		Jesús Rivera 2-00	
Anglo-Costarricense 125-00		SAN JERÓNIMO.	
<i>BILLARES.</i>		PULPERÍAS.	
G. de Benedictis \$ 18-00		<i>Cuarto orden.</i>	
José Vigne 18-00		Ascensión Vargas \$ 2-00	
José Blanco 18-00		Benedicto Vargas 2-00	
Jesús Coto 18-00		LA LAGUNA.	
Juan Alvarado 18-00		PULPERÍAS.	
Manuel J. Carranza 18-00		<i>Cuarto orden.</i>	
Ana M ^a Herrera 18-00		Juan Quesada \$ 2-00	
José Cedó 18-00		LA PALMA.	
Santiago Güell 18-00		PULPERÍAS.	
José Bolaños 18-00		<i>Cuarto orden.</i>	
Francisco Flores 18-00		TIENDAS.	
José Barrantes 18-00		<i>Tercer orden.</i>	
Agustín Salazar 18-00		Pedro Araya 5-00	
<i>GUADALUPE.</i>		Ignacio Rodó \$ 2-00	

José María Soto \$ 2-00	
LA HONDURA.	
PULPERÍAS.	
<i>Cuarto orden.</i>	
Juan Quesada \$ 2-00	
CARRILLO.	
TIENDAS.	
<i>Tercer orden.</i>	
C. de Bourcy \$ 5-00	
José Vaglio 5-00	
Angel Vaglio 5-00	
PULPERÍAS.	
<i>Segundo orden.</i>	
Angel Vaglio \$ 6-25	
José Vaglio 6-25	
E. de Bourcy 6-25	
<i>Tercer orden.</i>	
Arsenio Meaquereca \$ 4-00	
Quinto Vaglio 4-00	
Brígida Guardia 4-00	
LA LAGUNA.	
<i>Tercer orden.</i>	
Braulio Gómez \$ 4-00	
JESÚS MARÍA.	
<i>Tercer orden.</i>	
Braulio Gómez \$ 4-00	
HOTELES.	
<i>Primer orden.</i>	
Angel Vaglio \$ 20-00	
José Vaglio 20-00	
FONDAS.	
<i>Primer orden.</i>	
Manuela Menyared \$ 6-00	
Braulio Gómez 6-00	
PANADERÍAS.	
<i>Primer orden.</i>	
Alejandro Calderón \$ 10-00	
Angel Vaglio 10-00	

CABALLERÍAS.
Primer orden.
Güell y Gutiérrez \$ 10-00
Maximino Esquivel 10-00

HOSTERÍAS.
José López (chino) 6-00

COMISIONES.
Tercer orden.
Compañía de Agencias de Costa Rica \$ 15-00

Es copia.
Gobernación de la provincia de San José.—27 de febrero de 1889.
FRANCO. M. FUENTES.

ANUNCIOS.

AVISO.

El domingo próximo 3 de marzo, se indicará la hora exacta de las doce del día, con un pitazo de locomotora, que será dado en la estación del ferrocarril. El momento oportuno para el arreglo de los relojes, lo marcará la conclusión del pitazo.

San José, febrero 28 de 1889.

REMATE.

Las prendas que no sean re-frendadas hasta el 15 del presente mes, serán rematadas en la casa de préstamos del infrascrito, el mismo día á las 7 p. m.

San José, 1^o de marzo de 1889.

ISMAEL ODIO.

3 v. 1

ITINERARIO

De los vapores correos entre Puntarenas y el Bebedero en el mes de marzo próximo.

Sale de Puntarenas.			Sale del Bebedero.		
Fecha.	DIAS.	HORAS.	Fecha.	DIAS.	HORAS.
3	Domingo.	10 h. 20 m. a. m.	4	Lunes.....	5 h. a. m.
5	Martes.....	12 " "	5	Miércoles	6 h. a. "
9	Sábado	2 h. 20 m. p. "	10	Domingo.	9 h. a. "
13	Miércoles	6 h. a. "	13	Miércoles	12 h. "
17	Domingo.	9 h. 20 m. a. "	18	Lunes.....	4 h. a. "
19	Martes.....	11 h. a. "	20	Miércoles	5 h. 10 m. a. "
23	Sábado....	1 h. 20 m. p. "	24	Domingo.	8 h. a. "
27	Miércoles	6 h. a. "	27	Miércoles	12 h. "
31	Domingo.	9 h. 25 m. a. "			

Capitanía del puerto de Puntarenas, 26 de febrero de 1889.

SAL. JIBÓN.